

**TRANSPORTE PESADO LEONCIO CABRERA S.A.**  
**INFORME DE COMISARIO**  
**EJERCICIO ECONÓMICO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE**  
**DICIEMBRE DEL 2019**

**1. ANTECEDENTES**

Cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 279 numeral cuarto de la Ley de Compañías y su Reglamento codificado, hemos realizado la revisión de los procedimientos de control, tendiente a cumplir con las compromisos y funciones de Comisario, que constan en la Resolución 92-1-4-3-0014 del 25 de septiembre de 1992 de la Superintendencia de Compañías y que exige a los Comisarios a emitir opinión sobre:

- El cumplimiento por parte de los Administradores de las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias
- Las Resoluciones de Junta General de Accionistas.
- Comentarios sobre los procedimientos de Control Interno de la Compañía
- Opinión respecto a las cifras presentadas en los Estados Financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y si estos han sido elaborados con los Principio de Contabilidad Generalmente Aceptados.

**2. OBJETIVOS DEL INFORME**

- Verificar la confiabilidad de los libros de Contabilidad, los mismos que son de responsabilidad de la Administración de la Empresa.
- Verificar si las actividades Administrativas, Financieras y Técnicas se enmarcan en la reglamentación existente; y, Evaluar los procedimientos de Control Interno y el cumplimiento de las Resoluciones de la Juntas Generales de Accionistas

El informe no está orientado a determinar ni revelar posibles desviaciones o faltantes que podrían afectar los resultados del ejercicio económico presentado en el Balance General, ni relevar de responsabilidades a los Administradores de la Empresa por las operaciones y transacciones realizadas durante el ejercicio económico del año 2019 y por los futuros Ejercicios Económicos.

**3. CUMPLIMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS Y RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

La Empresa mantiene su estructura orgánica funcional es decir Junta General de Accionistas, Directorio y Presidente Ejecutivo

Revisados los libros de actas de Junta General de Accionistas, se observa que cumplen con las disposiciones de Ley, en cuanto a su legalización y a su numeración.

Lo relacionado con las Actas y Resoluciones de Directorio se encuentran debidamente organizadas y al día cumpliendo con las normas en cuanto a numeración, escritos y legalización.

Los Talonarios y Libros de Acciones y Accionistas, son llevados de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compañías y son controlados y custodiados por la Secretaria Ejecutiva.

**4. MEMORIA DEL ADMINISTRADOR**

El Reglamento para la presentación de los informes anuales de los Administradores, establecen los requisitos mínimos que estos deben contener y se refieren a:

- Cumplimiento de los objetivos previstos
- Cumplimiento de las disposiciones de la Junta General de accionistas y del Directorio.
- Información sobre hechos extraordinarios producidos durante el ejercicio, en el ámbito Administrativo, Laboral y Legal.
- Situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio y de los resultados anuales.

## **5. COMENTARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO.**

La Empresa ha implementado diversos instrumentos de control, los mismos que deben ser conocidos por los Miembros de la Junta de la Compañía para que sean mediante resoluciones aprobados.

## **6. ASPECTOS GENERALES**

La Compañía se constituyó en marzo del 2005, en la ciudad y provincial de Loja, cuya principal actividad es la prestación de servicios de transporte de carga pesada.

## **7. PATRIMONIO**

A diciembre del 2019 el capital suscrito y Pagado es de USD 800,00 dólares.

## **8. RESULTADOS**

La Compañía durante el ejercicio económico 2019, obtuvo una Pérdida por el valor de \$ 4,199.44, por lo tanto impuesto causado no hubo; ni tampoco anticipo de impuesto a la renta para el año 2020, tenemos a la fecha un crédito tributario de \$ 1.836.88.

## **9. OPINIÓN DEL COMISARIO**

La Compañía constituida, y en desarrollo de sus actividades económicas, en mi opinión está cumpliendo con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, Normas, Regulaciones y Decretos vigentes para el Sector del Transporte.



**Cabrera Gonzalez Diego Fernando**

**COMISARIO**

